

**ORDEN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEON AUTORIZANDO EL
APLAZAMIENTO DE LAS ELECCIONES GENERALES PARA ELEGIR A
MIEMBROS DEL CONSEJO A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO
DISTRITO**

CONSIDERANDO QUE, el Art. 41.001(a)(2) del Código Electoral de Texas dispone que las elecciones generales o extraordinarias en el estado de Texas (a partir de ahora, "el estado") se celebraran en una fecha uniforme, y la próxima fecha para la celebración de elecciones uniformes tendría lugar el día 2 de mayo del 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el día 13 de marzo del 2020, conforme a la autoridad conferida al gobernador del estado (a partir de ahora, "el gobernador") por el Art. 418.014 del Código Gubernamental de Texas, el gobernador certificó que el reciente coronavirus posa una amenaza eminente de desastre y declaró el estado de desastre para todos los condados del estado; y

CONSIDERANDO QUE, conforme a la autoridad conferida al gobernador por el Art. 418.016 del Código Gubernamental de Texas, el gobernador tiene la autoridad expresa para suspender las disposiciones de cualquier ley reglamentaria que estipula los procedimientos que establecen la manera de realizar negocios estatales o las órdenes o reglas de una entidad estatal si el estricto cumplimiento con las disposiciones, órdenes o reglas de alguna manera impidiera, obstaculizara, retardara llevar a cabo las medidas necesarias para hacer frente al desastre; y

CONSIDERANDO QUE, el día 18 de marzo del 2020, conforme a la autoridad conferida al gobernador por la Constitución y las leyes del estado, el gobernador emitió una proclamación (a partir de ahora, "la proclamación") que se adjunta a la presente como Anexo A para: (i) suspender el Art. 41.0052(a) y (b) del Código Electoral de Texas y el Art. 49.103 del Código de Recursos Hídricos de Texas en la medida necesaria para permitirles a las subdivisiones políticas, que de otro modo celebrarían elecciones el día 2 de mayo del 2020. a posponer sus elecciones generales y extraordinarias para el año 2020 hasta la próxima fecha uniforme para las elecciones del día 3 de noviembre del 2020, sin ajustar de otro modo el plazo del mandato de los directores; y (ii) suspender el Art. 31.093 y 42.0621(c) del Código Electoral de Texas en la medida necesaria para exigir que todos los funcionarios electorales del condado, si así lo solicita una subdivisión política afectada, celebren un contrato para proporcionar servicios electorales con cualquier subdivisión política que aplazó sus elecciones hasta el 3 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO QUE, el gobernador además proclamó en dicha proclamación que de conformidad con el Art. 3.004 del Código Electoral de Texas, una subdivisión política tiene la autoridad para tomar decisiones para aplazar las elecciones hasta el 3 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el día 19 de marzo del 2020, el gobernador emitió un decreto ejecutivo prohibiendo las reuniones sociales de grupos de más de 10 personas; y

CONSIDERANDO QUE, el gobernador emitió un decreto ejecutivo adicional el 31 de marzo del 2020, por el cual ampliaba su previo decreto del 19 de marzo del 2020 hasta el 4 de mayo del 2020;

CONSIDERANDO QUE, con este reciente decreto ejecutivo no le queda más remedio al distrito que aplazar las elecciones, pues dicho decreto deja bien claro que la salud y seguridad del público podría ponerse en riesgo durante el periodo de la votación adelantada y el día de las elecciones de mayo; y

CONSIDERANDO QUE, funcionarios estatales y locales han recomendado enérgicamente que las personas eviten reuniones en masa e intenten quedarse a distancia para evitar propagar el virus; y

CONSIDERANDO QUE, el distrito se ve afectado por el presente estado de alerta y está preocupado que la crisis impactará a estudiantes, padres, personal, la comunidad y las elecciones del 2 de mayo del 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Administración (a partir de ahora, "el Consejo") del Distrito Escolar Independiente de Leon (a partir de ahora, "el distrito") adoptó una orden el día 13 enero del 2020, convocando las elecciones generales para elegir a dos miembros del Consejo que se celebraría dentro del distrito el día 2 de mayo del 2020; y

CONSIDERANDO QUE, a la luz de la declaración de desastre del gobernador del día 13 de marzo del 2020, la proclamación del gobernador del día 19 de marzo del 2020 y el decreto ejecutivo, el Consejo ha decidido y determinado que es necesario y repercute en beneficio del distrito y sus ciudadanos que autorice por la presente orden la celebración de sus elecciones generales para elegir a miembros del Consejo el día 3 de noviembre del 2020 (a partir de ahora, "las elecciones aplazadas"); y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo por la presente decide y declara que la reunión en la que esta orden se consideró estaba abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, lugar y el propósito de la reunión según lo exige el capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas, con sus enmiendas.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEON ORDENA:

Section 1. Conclusiones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta orden son ciertas y correctas y han sido adoptadas como decisiones de hecho y disposiciones operativas del presente documento.

Section 2. El día de las elecciones. Por la presente el Consejo autoriza el aplazamiento de las elecciones generales para elegir a miembros del Consejo hasta el 3 de noviembre del 2020.

Section 3. Aviso sobre el aplazamiento de las elecciones El aviso del aplazamiento de las elecciones generales del distrito del día 2 de mayo del 2020 para elegir a miembros del Consejo se dará mediante: (1) la publicación de una copia de la presente orden, en inglés y en español, de manera destacada, en el sitio web del distrito, en fecha no posterior a veintiún (21) días antes del 2 de mayo del 2020, la fecha en que las elecciones generales se habrían llevado a cabo originalmente, y hasta el día 2 de mayo del 2020, y (ii) la publicación de una copia de la presente orden, en inglés y en español, en la página web del condado de Leon (a partir de ahora, "el

condado"), en fecha no posterior a veintiún (21) días antes del día 2 de mayo del 2020 y hasta el día 2 de mayo del 2020.

Section 4. Todas las solicitudes para la votación por correo.

(a) Todas las solicitudes para la votación por correo (ABM, por sus siglas en inglés) para los electores que votarán por correo debido a que tienen más de 65 años o porque están discapacitados seguirán siendo válidas para las elecciones postergadas.

(b) Todas las ABM para los electores que las presentan basándose en que estarán ausentes del condado NO serán válidas para las elecciones postergadas.

Section 5. Fechas límites para las elecciones aplazadas Todas las fechas límites y cronología pertinentes para las elecciones uniformes del 3 de noviembre del 2020, aplicarán para las elecciones aplazadas, incluidas, entre otras, las siguientes:

- 5 de octubre del 2020: fecha límite para la inscripción de electores.
- 23 de octubre del 2020: fecha límite para presentar la ABM.
- Del 19 de octubre 2020 hasta el 30 de octubre del 2020: fecha límite para la votación adelantada en persona.

Section 6. Orden de convocatoria de futuras elecciones. A más tardar para el 17 de agosto del 2020, el Consejo considerará la adopción de una orden modificada de convocatoria de elecciones que refleje los cambios a centros electorales o a funcionarios electorales, según sea necesario, para las elecciones postergadas.

Section 7. Medidas necesarias. Por el presente se autoriza y ordena al presidente del Consejo, el superintendente del distrito, o las personas designadas por ellos, actuando en nombre del Consejo, en consulta con los abogados del distrito, a tomar todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Art. 41.001(a) del Código Electoral de Texas y la Ley Federal del Derecho al Voto para celebrar y llevar a cabo las elecciones.

Section 8. Fecha de entrada en vigor. La presente orden entrará en vigencia de inmediato una vez se ratifique y apruebe.

RATIFICADA Y APROBADA el día 6th de April del 2020.

Allen Travis
Presidente del Consejo de Administración
del Distrito Escolar Independiente de Leon

DOY FE:

Randa Williams
Secretaría(o) del Consejo de Administración
del Distrito Escolar Independiente de Leon

[SELLO]

ANEXO A
PROCLAMACIÓN
[ADJUNTA]

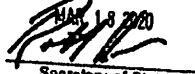


GOVERNOR GREG ABBOTT

March 18, 2020

FILED IN THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF STATE
10:00 AM '20 CLOCK

The Honorable Ruth R. Hughs
Secretary of State
State Capitol Room 1E.8
Austin, Texas 78701

MAR 18 2020

Secretary of State

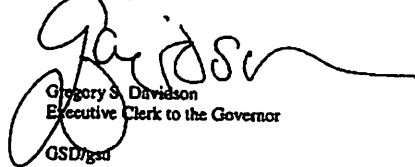
Dear Secretary Hughs:

Pursuant to his powers as Governor of the State of Texas, Greg Abbott has issued the following:

A proclamation suspending Sections 41.0052(a) and (b) of the Texas Election Code and Section 49.103 of the Texas Water Code to the extent necessary to allow political subdivisions that would otherwise hold elections on May 2, 2020, to move their general and special elections for 2020 only to the next uniform election date, occurring on November 3, 2020, without otherwise adjusting the term of office, and suspending Sections 31.093 and 42.0621(c) of the Texas Election Code to the extent necessary to require all county election officers, if requested by an affected political subdivision, to enter into a contract to furnish election services with any political subdivision who postponed their election to November 3, 2020, under the authority of this proclamation.

The original of this proclamation is attached to this letter of transmittal.

Respectfully submitted,


Gregory S. Davidson
Executive Clerk to the Governor
GSD/gsd

Attachment

PROCLAMATION
BY THE
Governor of the State of Texas

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

WHEREAS, Section 41.001(a)(2) of the Texas Election Code provides that a general or special election in this state shall be held on a uniform election date, and the next uniform election date is occurring on May 2, 2020; and

WHEREAS, Section 49.103 of the Texas Water Code provides that certain districts governed by this provision are required to hold director elections in May of each even-numbered year; and

WHEREAS, Section 41.0052 of the Texas Election Code prescribes a procedure for a political subdivision to change a general election date, but the time for making such a change has expired; and

WHEREAS, Section 31.093 of the Texas Election Code requires a county elections administrator to enter into a contract to furnish election services upon request of a political subdivision; and

WHEREAS, Section 42.0621(c) of the Texas Election Code does not require a political subdivision to enter into a contract with a county or hold a joint election with a county on the November uniform election date; and

WHEREAS, on March 13, 2020, the Governor of Texas certified that the novel coronavirus (COVID-19) poses an imminent threat of disaster and, under the authority vested in the Governor by Section 418.014 of the Texas Government Code, declared a state of disaster for all counties in Texas; and

WHEREAS, pursuant to Section 418.016 of the Texas Government Code, the Governor has the express authority to suspend the provisions of any regulatory statute prescribing the procedures for conduct of state business or the orders or rules of a state agency if strict compliance with the provisions, orders, or rules would in any way prevent, hinder, or delay necessary action in coping with a disaster.

NOW, THEREFORE, I, GREG ABBOTT, Governor of Texas, under the authority vested in me by the Constitution and Laws of the State of Texas, do hereby suspend Sections 41.0052(a) and (b) of the Texas Election Code and Section 49.103 of the Texas Water Code to the extent necessary to allow political subdivisions that would otherwise hold elections on May 2, 2020, to move their general and special elections for 2020 only to the next uniform election date, occurring on November 3, 2020, without otherwise adjusting the term of office. I further suspend Sections 31.093 and 42.0621(c) of the Texas Election Code to the extent necessary to require all county election officers, if requested by an affected political subdivision, to enter into a contract to furnish election services with any political subdivision who postponed their election to November 3, 2020, under the authority of this proclamation.

The authority ordering the election under Section 3.004 of the Texas Election Code is the authority authorized to make the decision to postpone its election in accordance with this proclamation.

Current office holders will hold over to the extent authorized by Article XVI, Section 17 of the Texas Constitution.

FILED IN THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF STATE
1:21:22 P.M. - 0'CLOCK
MAR 18 2020



IN TESTIMONY WHEREOF, I
have hereto signed my name and
have officially caused the Seal of
State to be affixed at my office in the
City of Austin, Texas, this the 18th
day of March, 2020.

Handwritten signature of Greg Abbott in cursive script.

GREG ABBOTT
Governor of Texas

ATTESTED BY:

Handwritten signature of Ruth R. Hughs in cursive script.

RUTH R. HUGHS
Secretary of State

FILED IN THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF STATE
10:00 AM O'CLOCK
MAR 18 2020

CERTIFICADO DE LA ORDEN

Yo, la(el) infrascrita(o), secretaria(o) del Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Leon por el presente certifico lo siguiente:

1. El Consejo de Administración de dicho distrito se reunió en sesión ordinaria el día _____ de _____ del 2020, en el lugar de reunión regular de la misma, y se pasó la lista de asistentes de los miembros en asistencia de dicho Consejo de Administración, a saber:

Collen Robertson, presidente	Gilbert Garcia)	Consejo
James Carlisle, vice presidente	Mia Mullenax)	de
Paula Williams, secretaria(o)	Kyle Futrell)	Administración
	Billy Evans)	

y todas las mencionadas personas estaban presentes en dicha reunión, por lo tanto se declaró el quórum. Después de lo cual, entre otros asuntos, se tramitó en dicha reunión lo siguiente: una orden por escrito titulada

ORDEN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEON AUTORIZANDO EL APLAZAMIENTO DE LAS ELECCIONES GENERALES PARA ELEGIR A MIEMBROS DEL CONSEJO A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO DISTRITO


que fue debidamente presentada para la consideración de dicho Consejo de Administración. Se presentó la debida moción y fue secundada para que se ratificara dicha orden; y después de la deliberación, dicha moción, la cual conllevaba la aprobación de la misma, prevaleció y fue aprobada con los votos que se indican a continuación:

SÍES:

NOES:

ABSTENCIONES:

2. Se adjunta y sigue a este certificado una copia fidedigna y completa de la mencionada orden que se aprobó en la reunión descrita en el párrafo anterior; dicha orden fue debidamente registrada en las actas oficiales del mencionado Consejo de Administración; el párrafo anterior y que antecede es un extracto fidedigno de las actas de dicha reunión en relación con la aprobación de la susodicha orden; las personas nombradas en el párrafo anterior que antecede, en el momento de dicha reunión y la aprobación de la mencionada orden, fueron los miembros debidamente elegidos, calificados y en funciones de dicho Consejo de Administración como se indica en la misma; según los registros de mi oficina, cada miembro del Consejo de Administración fue notificado debidamente y con antelación y en persona de la hora, lugar y propósito de la susodicha reunión y la mencionada orden será presentada y considerada para su aprobación en dicha reunión; y dicha reunión estuvo abierta al público, y habiéndose dado aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, todo ello según lo establece el Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas.


Secretaria(o), Consejo de Administración
del Distrito Escolar Independiente de
Leon

(SELLO DEL DISTRITO)